

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 1 de 49

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001 DE 2018.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENVÍOS EN LA MODALIDAD DE MENSAJERÍA INDIVIDUAL EXPRESA Y MASIVA A NIVEL URBANO Y RURAL PITALITO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL”

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

**PITALITO – HUILA
2018.**

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 2 de 49

Tabla de Contenido

- I. Introducción**
- II. Aspectos Generales**
 - A. Invitación a las veedurías ciudadanas
 - B. Compromiso anticorrupción
 - C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
 - D. Comunicaciones
 - E. Idioma
 - F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
 - G. Conversión de monedas
 - H. Margen mínimo de Mejora
 - I. Oferta con valor artificialmente bajo
 - J. Único Oferente
 - K. Audiencia de subasta y adjudicación
- III. Definiciones**
- IV. Descripción de los bienes o servicios a adquirir**
 - A. Clasificación UNSPSC
 - B. Valor estimado del Contrato
 - C. Forma de pago
 - D. Plazo de ejecución del Contrato
 - E. Lugar de ejecución del Contrato
- V. Convocatoria limitada a Mipymes**
- VI. Requisitos Habilitantes**
 - A. Carta de Presentación de la Propuesta
 - B. Capacidad Jurídica
 - C. Propuestas conjuntas
 - D. Experiencia
 - E. Capacidad Financiera
 - F. Documentos de contenido financiero
 - G. Capacidad Organizacional
 - H. Información financiera para Proponentes extranjeros
 - I. Ficha Técnica
 - J. Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP.
 - K. Cédula de ciudadanía
 - L. Garantías Contractuales Mínimas.
- VII. Evaluación de la Oferta**
- VIII. Oferta**
 - A. Presentación

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 3 de 49

- B. Acreditación de requisitos habilitantes
 - 1. Capacidad jurídica
 - 2. Experiencia
 - 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
 - 4. Oferta económica
 - 5. Oferta técnica
- C. Ofertas alternativas
- D. Revisión de los requisitos habilitantes
- E. Evaluación de las Ofertas
- F. Declaratoria Desierta
- G. Retiro de la Oferta
- H. Devolución de las Ofertas
- I. Causales de Rechazo
- IX. **Acuerdos Comerciales**
- X. **Riesgos**
- XI. **Garantías**
- XII. **Interventoría y Supervisión**
- XIII. **Obligaciones de las partes**
- XIV. **Cronograma**
- XV. **Anexos**

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres -- Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 4 de 49

I. Introducción.

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENVÍOS EN LA MODALIDAD DE MENSAJERÍA INDIVIDUAL EXPRESA Y MASIVA A NIVEL URBANO Y RURAL PITALITO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en físico en la Oficina de Contratación.

La selección del contratista se realiza a través de Subasta Inversa Presencial, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 5 de 49

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 3ª No. 4-78, en Pitalito – Huila, cuarto piso, Oficina de Contratación, de lunes a viernes entre las 8 am - 12 p.m. y de las 2 p.m. a las 5 p.m.
dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2018; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 6 de 49

los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Se determina como margen mínimo de ofertas el Valor del 2% sobre el valor de la menor de las ofertas. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 7 de 49

este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores.

I. Oferta Con Valor Artificialmente Bajo

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Pitalito estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá la subasta, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

J. Único Oferente

Si en el presente proceso se presenta un solo oferente o solo un oferente resulta habilitado para participar teniendo como fundamento el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal procederá a la adjudicación del contrato teniendo como base el valor de la propuesta siempre y cuando esta sea menor o igual al presupuesto oficial.

K. Audiencia de Subasta y Adjudicación

La audiencia de subasta inversa presencial se realizará conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Pitalito adjudicará en la Audiencia de puja de precios al oferente que haya ofertado el menor precio y en la misma notificará el contenido de esta a los participantes, adicional a la publicación en el Portal Único de Contratación en www.colombiacompra.gov.co

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 8 de 49

En caso de adjudicar la Propuesta con base en precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Municipio de Pitalito no asume responsabilidad alguna por tal situación.

Nota: En el procedimiento de subasta, los proponentes deben tener en cuenta, que los diferentes lances se harán en forma de porcentaje, sobre el valor total de los ítems, y que el mayor porcentaje de descuento, correspondiente a quien resulte adjudicatario, se aplicará de forma proporcional a cada uno de los ítems requeridos por la Entidad en la ficha técnica.

III. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Proyector: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 9 de 49

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
------------	---

IV. Descripción de los Bienes o Servicio a Adquirir.

El servicio a contratar es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENVÍOS EN LA MODALIDAD DE MENSAJERÍA INDIVIDUAL EXPRESA Y MASIVA A NIVEL URBANO Y RURAL PITALITO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL”, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VR UNT PROMEDIO
1	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel departamental (Huila) hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1	6,402
2	Kilo adicional a nivel departamental	Kilo	1	2,238
3	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel rural del Municipio de Pitalito hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1	10,669
4	Kilo adicional a nivel rural del Municipio de Pitalito	Kilo	1	2,134
5	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel Nacional (Colombia) hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1	9,212
6	Kilo adicional a nivel Nacional	Kilo	1	2,862
7	Notificación Judicial dentro del casco urbano del Municipio de Pitalito, sobre con documentos	Unidad	1	12,126
8	Notificación Judicial a nivel departamental (Huila), sobre con documentos	Unidad	1	22,640
9	Notificación Judicial a nivel Nacional (Colombia), sobre con documentos	Unidad	1	27,115
10	Servicio de mensajería urbana para la entrega de correspondencia generada por la administración municipal de Pitalito por unidad entregada (oficios, sobres). El servicio será prestado a todo costo por parte del contratista (transporte, planillas de entrega)	Unidad	1	4,606
TOTAL				100,004

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 10 de 49

NOTA 1. Todos y cada uno de los ítems de condiciones técnicas establecidos en el presente proceso de selección corresponden al servicio de mensajería expresa regulado en el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009.

NOTA 2. El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: IVA; Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la **Tabla 1**:

Tabla 1 -Codificación en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	DESCRIPCION
78102200	Servicios postales de paquetero y courier

B. Valor estimado del Contrato

El valor para la ejecución del contrato es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, con cargo al rubro presupuestal XXXXXXXX, del presupuesto Municipal de Pitalito. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018XXXXXX del XX de XXXX de 2018**.

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 11 de 49

del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en el pliego de condiciones y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	
Estampilla pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5% por el valor del contrato
Estampilla pro anciano o adulto mayor	1.5% por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje de la ley

C. Forma de pago

El Municipio de Pitalito, pagará al CONTRATISTA por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), que se pagarán en mensualidades de acuerdo al servicio prestado, previa presentación del informe respectivo sobre la la relación detallada de las guías de mensajería entregadas y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el contratista debe acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1983. La Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas normas antes citadas.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 30 de

Proyector: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 12 de 49

diciembre de 2018.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Pitalito (Huila).

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que la presente convocatoria se puede limitar a la participación de Mipymes nacionales.

De acuerdo al Inc. 2o del Artículo 2.2.1.2.4.2.3. decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

VI. Requisitos Habilitantes

Documentos de Contenido Jurídico

a) Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 13 de 49

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b) Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 3 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

c) Certificado de existencia y representación legal

Se deberá aportar certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y un (1) año más.
- El nombramiento del Revisor Fiscal, en caso que exista.
- Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 14 de 49

contraer obligaciones. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía. Además, si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

d) Propuestas Conjuntas

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 15 de 49

7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 16 de 49

e) Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el servicio de mensajería expresa y/o especializada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará mediante la presentación de máximo dos contratos y/o certificación de contratos que acrediten haber suscrito contratos de mensajería expresa y/o especializada con entidades públicas dentro de los cinco (5) años anteriores a la presente invitación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los mencionados contratos deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, bajo el siguiente código.

Código UNSPSC Descripción

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78102200	Servicios postales de paquetero y courier

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Si la información del RUP no es lo suficientemente clara, el proponente a modo de complementación podrá allegar certificaciones de los referidos contratos.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico	
Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 17 de 49

- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o interventor del contrato)
- Nivel de satisfacción.

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, unión temporal, el Municipio considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la Propuesta.

f) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte mínimo a 31 de Diciembre de 2016.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 35%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes plurales deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo- **"Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"**.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 18 de 49

g) Documentos de contenido financiero

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de Diciembre de 2016.

h) Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de Diciembre del 2016.

Tabla 3- Indicadores de capacidad organizacional

RAZÓN	CAPACIDAD
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 20%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes plurales deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo - **"Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"**.

i) Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico	
Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 19 de 49

origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

j) Ficha Técnica.

Ficha Técnica.

Los proponentes deben presentar la ficha técnica del servicio a suministrar descritos en el presupuesto.

k) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

En la presente Subasta Inversa Presencial podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

Po lo tanto, el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, deberá presentar el certificado del RUP, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2016.

l) Cédula de Ciudadanía del Proponente

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará la del representante legal).

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 20 de 49

m) Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1369 de 2009

El proponente debe contar con licencia vigente para la prestación del servicio postal de mensajería expresa y/o especializada, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad a lo establecido en la Ley 1369 de 2009, y estar actualmente inscrito y habilitado en el registro de operadores postales.

n) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una **garantía original de seriedad expedida** por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio de Pitalito.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PITALITO

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico	
Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 21 de 49

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, cuando sean requeridas, una vez se haya perfeccionado el contrato por parte del beneficiario del mismo.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de Pitalito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Para efectos de la calificación económica ganará la propuesta que oferte el menor precio conforme al procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el presente pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 22 de 49

solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes, en un sobre original y copia con todos los documentos debidamente foliados sin borrones ni tachones. Y presentarán la oferta económica en un sobre original que contendrá el presupuesto ofertado y un CD con el presupuesto en excel. Tanto la carta de presentación como el presupuesto con las condiciones técnicas deberán encontrarse con firma manuscrita en original por parte del proponente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Pitalito las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Pitalito publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad Jurídica:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

i. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico	
Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 23 de 49

- del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- ii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
 - iii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el servicio de mensajería expresa y/o especializada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará mediante la presentación de máximo dos contratos y/o certificación de contratos que acrediten haber suscrito contratos de mensajería expresa y/o especializada con entidades públicas dentro de los cinco (5) años anteriores a la presente invitación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los mencionados contratos deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, bajo el siguiente código.

Código UNSPSC Descripción

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78102200	Servicios postales de paqueteo y courier

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 24 de 49

participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Si la información del RUP no es lo suficientemente clara, el proponente a modo de complementación podrá allegar certificaciones de los referidos contratos.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o interventor del contrato)
- Nivel de satisfacción.

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, unión temporal, el Municipio considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la Propuesta.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en firme con corte a 31 de Diciembre del 2016.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica (Sobre No. 2) el formato diligenciado con precios en el Anexo correspondiente.

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta (Sobre No. 1) el formato diligenciado del Anexo 1.

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico			
Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Firma:	Firma:		
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA		
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.		

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 25 de 49

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta antes de la audiencia de subasta.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

E. Evaluación de las Ofertas

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

F. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Pitalito Huila o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Pitalito antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 26 de 49

H. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Pitalito procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

I. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la Subasta Pública.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
- Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito.
- Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Subasta o haya sido enviada por correo.
- En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando durante el proceso de Subasta se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 27 de 49

- i. Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
- j. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en la Ficha Técnica.
- k. Cuando se presenten dos o más ofertas iniciales de precio por un mismo proponente.
- l. Cuando la propuesta económica o la carta de presentación no se encuentre con la firma manuscrita por el proponente.
- m. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial, alguno de sus ítems o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
- n. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- o. El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios. El valor de cada uno de los precios unitarios no podrá ser superior al establecido en el pliego de condiciones.
- p. Cuando no se presente con la oferta, el documento consorcial o de unión temporal.
- q. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual.
- r. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- s. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- t. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- v. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- w. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio exigido en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso.
- x. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 28 de 49

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Tabla 4 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza y la Unión Europea, con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallados así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08			
Liechtenstein	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Suiza	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Ley 1372/10			

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 29 de 49

Unión Europea	Bienes y servicios		1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	\$586'634.000	\$14.665'850.000

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a contratar es favorable emplear suministro de la región.

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y el Departamento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 80.000.000,00	Guardar reporte en formato pdf	
Total estimación del riesgo	\$ 9.880.672,84		

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Financiero	Se relaciona con la financiación del contrato el cual puede afectar la liquidez del contratista llegando a entorpecer la ejecución del objeto	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 3.874.818,57	39,22%
Operacionales	estimación inadecuada de los costos, ocurre cuando la propuesta económica no incluye los mayores costos de las operaciones	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 2.131.035,70	21,57%
Regulatorio	Cambios previsible en normatividad vigente que afecten el contrato: mayores impuestos, costos y demoras adicionales generadas por	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 3.874.818,57	39,22%

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 30 de 49

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del El Municipio de Pitalito, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Calidad del servicio a suministrar: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y 1 año más.

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales: Por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 3 años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por valor equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

XII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión será realizada por la Secretaria General de Pitalito.

XIII. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 31 de 49

1. El contratista deberá garantizar cobertura a nivel regional, nacional, urbano y rural.
2. El tiempo de entrega no podrá sobrepasar los siguientes rangos de tiempo:
 - Urbano: 1-2 días hábiles
 - Regional: 2-3 días hábiles
 - Nacional: 3-6 días hábiles
 - Rural: 5 días hábiles
3. Entregar la totalidad de correspondencia que se genera en las distintas dependencias en las direcciones que le sean suministradas
4. Recoger diariamente la correspondencia generada en oficina de correspondencia y entregarla a su destinatario
5. Disponer de personal que desarrolle la labor de mensajería a nivel regional, nacional, urbano y rural.
6. Deberá soportarse el envío mediante prueba de entrega
7. El contratista deberá recibir la correspondencia para enviar al Centro Administrativo Municipal y posteriormente entregar en el mismo lugar las planillas de envío.
8. El contratista deberá contar con registro ante el Ministerio de las Telecomunicaciones.
9. Asumir los costos y los medios necesarios para la prestación del servicio
10. Guardar la debida reserva de los documentos confiados por la administración para su entrega.
11. Atender con diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual se requieran.
12. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
13. El contratista se obliga con el Municipio a firmar y legalizar el contrato dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 32 de 49

14. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso
15. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
16. El contratista deberá ajustarse a lo preestablecido en la ley 1369 de 2009 y los decretos y resoluciones que reglamentan el servicio de mensajería expresa y/o especializada.
17. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
18. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
19. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
20. Tener la disponibilidad del recurso humano, tecnológico (computadores, mínimo uno, impresora, scanner y balanza) o cualquier otro elemento de tecnología que sea necesario tanto en el lugar de recepción de la mensajería, como en los sitios de acopio y posterior reparto, y logístico, que permita la entrega de la mensajería con oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

b. Obligaciones a cargo de la entidad.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico	
Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 33 de 49

XIV. Cronograma

Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	17 de Enero de 2018.	SECOP
Publicación proyecto de pliego de condiciones	17 de Enero de 2018.	SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 24 de Enero de 2018.	En la Oficina de contratación o al correo dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de Enero de 2018.	SECOP
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de Enero de 2018.	Oficina de Contratación
Publicación pliego de condiciones definitivo	26 de Enero de 2018.	SECOP
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	30 de Enero de 2018. 11:00 a.m.	En la Oficina de Contratación
Expedición de Adendas	Hasta el 30 de Enero de 2018.	
Presentación de Ofertas	01 de Febrero de 2018 11:00 a.m.	En la Oficina de Contratación
Informe de presentación de ofertas	01 de Febrero de 2018.	SECOP
Publicación de la verificación de los requisitos habilitantes	05 de Febrero de 2018.	SECOP
Subsanaciones de requisitos habilitantes y observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 08 de Febrero de 2018 a las 05:00 p.m.	En la Oficina de Contratación o al correo dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación y verificación de subsanaciones de los requisitos habilitantes	09 de Febrero de 2018	SECOP
Audiencia de subasta.	13 de Febrero de 2018 10:00 a.m.	En la Oficina de Contratación
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	14 de Febrero de 2018.	SECOP

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Así mismo mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 34 de 49

Anexo 1. Especificaciones técnicas

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT
1	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel departamental (Huila) hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1
2	Kilo adicional a nivel departamental	Kilo	1
3	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel rural del Municipio de Pitalito hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1
4	Kilo adicional a nivel rural del Municipio de Pitalito	Kilo	1
5	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel Nacional (Colombia) hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1
6	Kilo adicional a nivel Nacional	Kilo	1
7	Notificación Judicial dentro del casco urbano del Municipio de Pitalito, sobre con documentos	Unidad	1
8	Notificación Judicial a nivel departamental (Huila), sobre con documentos	Unidad	1
9	Notificación Judicial a nivel Nacional (Colombia), sobre con documentos	Unidad	1
10	Servicio de mensajería urbana para la entrega de correspondencia generada por la administración municipal de Pitalito por unidad entregada (oficios, sobres). El servicio será prestado a todo costo por parte del contratista (transporte, planillas de entrega)	Unidad	1

NOTA 1. Todos y cada uno de los ítems de condiciones técnicas establecidos en el presente proceso de selección corresponden al servicio de mensajería expresa regulado en el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009.

Firma del proponente o del representante legal

Nombre:

Cedula

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 35 de 49

Anexo 2. Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Pitalito

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2018.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 36 de 49

Anexo 3 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – Subasta Inversa Presencial No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Subasta de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres -- Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 37 de 49

cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar las obras con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma del proponente o del representante legal del Proponente
Nombre:

Proyectó: Víctor Alfonso Arlunduaga Torres -- Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 38 de 49

Anexo 4 - Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Subasta No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 39 de 49

actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____,

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Subasta, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.

Aspectos Financieros

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 40 de 49

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal de
o persona natural del Consorcio

NIT:

Dirección

Tel:y fax

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal de
o persona natural del Consorcio

NIT:

Dirección

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal del
Consorcio

NIT:

Dirección

Tel:y fax

ACEPTO:

C.C:

Suplente Representante Legal
del Consorcio

NIT:

Dirección

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres -- Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 41 de 49

Proyecto: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 42 de 49

Anexo 5 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de ____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia,

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 43 de 49

responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 44 de 49

2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 45 de 49

responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965. No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

DUODÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. *Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de*

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 46 de 49

un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.

DECIMATERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas o personas natural

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 47 de 49

Anexo 6 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes por parte de proponentes plurales

Proponente: _____

Con base en la información financiera contenida en el RUP con corte al 31/12/2016 diligenciar:

Capacidad Financiera:

OFERENTE PLURAL				
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional:

OFERENTE PLURAL				
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre				

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 48 de 49

activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato es cierta.

Firma del proponente

Firma Contador

Nombre

Nombre

Cedula

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Nota: La información deberá estar suscrita por el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural.

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 49 de 49

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VR UNT
1	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel departamental (Huila) hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1	
2	Kilo adicional a nivel departamental	Kilo	1	
3	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel rural del Municipio de Pitalito hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1	
4	Kilo adicional a nivel rural del Municipio de Pitalito	Kilo	1	
5	Recolección, transporte y entrega de correspondencia a nivel Nacional (Colombia) hasta un kilo (1000 gramos)	Unidad	1	
6	Kilo adicional a nivel Nacional	Kilo	1	
7	Notificación Judicial dentro del casco urbano del Municipio de Pitalito, sobre con documentos	Unidad	1	
8	Notificación Judicial a nivel departamental (Huila), sobre con documentos	Unidad	1	
9	Notificación Judicial a nivel Nacional (Colombia), sobre con documentos	Unidad	1	
10	Servicio de mensajería urbana para la entrega de correspondencia generada por la administración municipal de Pitalito por unidad entregada (oficios, sobres). El servicio será prestado a todo costo por parte del contratista (transporte, planillas de entrega)	Unidad	1	
TOTAL				

NOTA 1. Todos y cada uno de los ítems de condiciones técnicas establecidos en el presente proceso de selección corresponden al servicio de mensajería expresa regulado en el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009.

NOTA 2: El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: IVA; Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Nombre y firma del Proponente o del Representante Legal
Cedula

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres – Asesor Jurídico

Revisado por: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



